



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 9 de Junio de 2.017
Corresp. Expte. CR-03/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3657

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo procederá a otorgar microcréditos con el fin de ----- apoyar y estimular **las actividades emprendedoras, productivas y de servicio** en el Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Créase el Fondo Municipal de Acompañamiento a Emprendedores cuya fuente ----- de financiamiento con la que se gestionarán y otorgarán los microcréditos en el Partido de Coronel Rosales dentro de la Dirección de Desarrollo y Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, será la actual partida 110 correspondiente al Tesoro Municipal imputaciones 6.2.1.2 micro emprendimientos, importe \$250.000.-

Artículo 3º: Dicho Fondo Municipal, tendrá **carácter reintegrable** y estará destinado a ----- emprendimientos que se estén por iniciar, a emprendimientos que necesiten ampliación o a emprendimientos que realicen modificación de los procesos. El microcrédito recibido deberá ser invertido en **Activos fijos, Activos Intangibles, Capital de trabajo, Gastos certificaciones y legalizaciones o Servicios profesionales.**-

Artículo 4º: El Fondo tendrá **carácter rotatorio**, operando en base a préstamos cuyo ----- reintegro o devolución permitirá la reinversión en nuevos microcréditos.-

Artículo 5º: El Fondo se desarrollará mediante una operatoria de reintegro que permitirá el ----- otorgamiento de nuevos créditos. Sus recursos estarán compuestos de:

- a) Los **Aportes no reintegrables o Subsidios** concedidos al Municipio destinados al objeto de la presente ordenanza, por entes provinciales o nacionales de organismos públicos o privados.
- b) Los que el **Departamento Ejecutivo** asigne en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- c) Del **Recupero de los créditos** concedidos a través de esta Ordenanza.
- d) Otros avalados por **Ordenanzas Específicas**.

Artículo 6º: El **10% del Fondo Municipal de Acompañamiento a Emprendedores**, tendrá ----- destino a las distintas **capacitaciones** que serán otorgadas como parte principal de acceso al microcrédito, siendo ésta uno de los requisitos previos.-

Artículo 7º: Se crea la **Mesa Ejecutora** que funcionará en el ámbito del **Departamento** ----- **Ejecutivo** que tendrá como parte integrante al Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo y Empleo, dos (2) Concejales y un (1) representante del sector productivo local. Las reuniones de la Mesa Ejecutora serán presididas por el Director de Empleo y Desarrollo. La Mesa Ejecutora realizará la evolución y análisis de los proyectos presentados, determinando la viabilidad económica, factibilidad de realización y oportunidad de los mismos, con carácter vinculante, pudiendo para ello convocar a técnicos, profesionales y especialistas si así lo exige la tipología de las iniciativas de consideración.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Artículo 8º: La **convocatoria** la realizará la Dirección de Empleo y Desarrollo para acceder al ----- Fondo Municipal de Acompañamiento a Emprendedores, será realizada como mínimo dos (2) veces al año por un tiempo estipulado de apertura de presentación. Dicha convocatoria será abierta y sin límites de inscripciones y será difundida por medios oficiales y diversos medios de comunicación.-

Artículo 9º: Las **líneas de crédito** para la prestación de microcréditos estarán destinadas a ----- Emprendedores Locales que tengan residencia en el partido en un tiempo mayor a dos años. Se realizarán convocatorias específicas año a año de acuerdo a las necesidades y políticas de gobierno, dando relevancia a los proyectos que tienen un impacto mayor en producciones innovadoras y tecnológicas.-

Artículo 10º: Serán **requisitos de acceso** al Fondo Municipal de Acompañamiento a ----- Emprendedores:

- a) Presentar el proyecto del emprendimiento según el formulario de solicitud.
- b) Destino de los fondos: Generación y promoción de proyectos productivos y de servicios.
- c) Participar en las Capacitaciones que dicte la Dirección de Empleo y Desarrollo o de la cual participe.
- d) Documentación a presentar:

- Fotocopia de D.N.I y CUIL del titular y garante/s.
- Fotocopia del último recibo de sueldo del garante/s
- Dos presupuestos de lo que se pretende invertir el microcrédito.

Artículo 11º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos que se originan en la ----- presente ordenanza y a realizar las adecuaciones técnico-contables necesarias para efectivizar los objetivos descriptos.-

Artículo 12º: Deróguese cualquier otra Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Artículo 13º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante